

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

MARTES, 20 DE AGOSTO DE 1968

NUM. 187

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

SECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECCION DE INDUSTRIA DE LEON

Exp. 13.380

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1956 (B. O. del Estado de 20-VI-57), se pone en conocimiento de los interesados que se relacionan a continuación de este anuncio, que los días 22 y siguientes de agosto del corriente año, se procederá en la casa Ayuntamiento de Ponferrada, al pago de las indemnizaciones por los perjuicios derivados de la rápida ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa y urgente ocupación para la construcción de la línea eléctrica a 220/380 KV. apoyos 7 y 9, propiedad de Saltos del Sil, S. A. e Iberduero, Hidroeléctrica Ibérica, S. A.

León, 9 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

SALTOS DEL SIL, S. A.

IBERDUERO, S. A.

EXPROPIACIONES

Relación de propietarios afectados por el expediente de expropiación forzosa y urgente ocupación, promovido por «Saltos del Sil, S. A.» e «Iberduero, S. A.» para construir una línea de transporte de energía eléctrica a 220/380 KV. doble circuito, que arrancará desde la subestación de La Lomba (Ponferrada) y enlazará con los apoyos 7 y 9 de la línea Ponferrada (León) a Herrera de Pisuegra (Palencia), tramitado haciendo uso de los derechos concedidos por Decreto núm. 1.297/1968 de 30 de mayo de 1968 publicado en el B. O. del Estado núm. 139 de fecha 10 de junio de 1968, correspondiente a fincas del término municipal de Ponferrada, con el valor de las cantidades que corresponden a cada una por los perjuicios derivados de la rápida ocupación:

Finca núm.	PROPIETARIOS	Vecindad	Cultivo	IMPORTE Pesetas
2	Saturnino Sánchez Aller y hermanos	Cortiguera	Pr.	930,—
5	María Martínez y Pedro Coello	Columbrianos	V.	1.520,—
5-1	Antonia Flórez Rodríguez	»	Cs.	30,—
7	Saturnino Sánchez Aller y hermanos	Cortiguera	Cs.	530,—
21	Isidro Fernández Flórez	Columbrianos	V.	2.875,—
24	José Gutiérrez y Manuela Núñez	»	V.	2.530,—
26-2	David Fernández Flórez	»	V.	100,—
27-1	Alvaro Fernández Haren	»	V.	720,—
27-2	Pedro Luna Rodríguez	»	V.	550,—
29	José García Marqués	Cortiguera	V.	1.650,—
31	Andrés Rodríguez Fernández	»	Cs.	1.380,—
31-1	Manuel Martínez Boto	Columbrianos	Cs.	25,—
34-1	Eugenio Calvo	»	Cs.	240,—
36	Hros. de Esteban Gómez	»	Chop.	1.165,—
37	Victorino Márquez y Sofía Núñez	»	»	225,—
×39-1.	Cristóbal San Juan González	Madrid	Cr.	65,—
40	Alvaro Fernández Haren	Columbrianos	Cr.	840,—
40-1	Isidro Fernández Flórez	»	Cr.	600,—
41-2	Francisco Fernández Fernández	León	Cr.	100,—
42-2	Catalina Rodríguez Jáñez y Antonia Fernández Rodríguez	Columbrianos	Chop	300,—

Finca núm.	PROPIETARIOS	Vecindad	Cultivo	IMPORTE Pesetas
43-1	Celsa Castro Méndez	Columbrianos	Cr.	220,—
45-1	Santiago Rodríguez Sierra	San Andrés M.	Cr.	330,—
45-2	Manuel Martínez Boto y María V.	Columbrianos	Cs.	350,—
46	Estrella Luna Fernández y J. Castro.	>	Cr.	1.200,—
46-1	María Rodríguez Martínez	>	Cr.	60,—
47/49	Ulpiano García y Felisa Fernández	>	Cr. y Chop.	1.650,—
48	Antonio Rodríguez Flórez	>	Cr.	1.800,—
51	Antonio Toural García	San Andrés M.	Cr.	925,—
51	Manuela Boto Vuelta	>	Cr.	160,—
52	Manuela Gómez Martínez y Faustino	Columbrianos	Hr.	1.620,—
53	Agustín Fernández Díez	>	>	1.400,—
53-4	Alvaro Fernández Haren	>	Cr.	100,—
55	Santiago Gómez Jáñez y Flora Gómez	>	Hr.	1.320,—
55-1	Manuela Núñez Vuelta	>	Pr.	150,—
56	José Sierra	San Andrés M.	Cr.	1.360,—
62-1	Hros. Nicolás Gómez	Columbrianos	Pr.	100,—
63	Agustín Fernández Díez	>	Cr.	840,—
64	Jesusa Fernández Díez	Palencia	Cr.	1.200,—
65	Ulpiano García Sánchez y Felisa	Columbrianos	Cr.	600,—
65-1	Manuel Martínez Boto	>	Cr.	375,—
70	Hros. Angel Luna Fdez., Estrella Luna y Julián	>	Cr.	2.400,—
73	Celsa Castro Méndez	>	Pr.	480,—
77	David Fernández Flórez	>	Pr.	715,—
78	Manuel Flórez y Vicenta Gómez	>	Pr.	1.125,—
81	Félix Fernández Durán	>	Pr.	400,—
85	Hros. de Francisco Martínez	>	Pr.	400,—
87	Argimio Martínez Folgueral	>	Pr.	400,—
89	Tomás Fernández Flórez	>	Pr.	520,—
90	Felipe Martínez Martínez y Elisa Gómez	>	Cs.	900,—
93	Genoveva Fernández Rodríguez	>	Pr.	270,—
94	Juan Jáñez y Regino Núñez Alvarez	>	Pr.	225,—
94-1	Isabel Jáñez y Argimiro Martínez	>	Pr.	210,—
94-3	Carmen Núñez Santalla	>	Cs.	75,—
96	Hros. de Juan Antonio Rodríguez Pérez	Ponferrada	Cs. y V.	5.840,—
98-1	Manuel Flórez Rodríguez y Vicenta Gómez	Columbrianos	Pt.	90,—
98-3	Hros. Ana Valdés y Miguel Fusteguera y Josefa Villarejo	Ponferrada y Madrid	Pt.	120,—
100	Primo Fernández Gómez	Columbrianos	V.	700,—
101	Angel Rodríguez Gómez	>	V.	300,—
101-2	María Fernández Rodríguez	>	V.	125,—
102	Secundino Rodríguez Vuelta	>	V.	2.520,—
102-1	Hros. Carmen López Martínez	Ponferrada	Cs.	30,—
102-2	Francisco Gómez Martínez	Columbrianos	Cs.	30,—
104	José Fernández Rodríguez	>	V.	360,—
104-1	Hros. Julio Quiñones y Andrés Martín	Santo Tomás	Cs.	120,—
105	Francisco Martínez Luna y Pedro Luna Rodríguez, arrendatario	Columbrianos	V.	435,—
106	Félix Fernández Durán y Vicente Luna	>	V.	2.320,—
107	Tomás Fernández Flórez	>	V.	1.975,—
108	Isidro Fernández Flórez	>	V.	1.620,—
112	Isidro Fernández Flórez y Saturnina	>	V.	1.380,—
115	Hros. Casimiro Fernández y Primo Fernández	>	V.	1.350,—
116	Antonia Fernández Flórez y Francisco Fernández Fernández	>	V.	550,—
118	Hros. Casimiro y Primo Fernández	>	V.	375,—
119	Segundo Núñez Vuelta	>	V.	1.795,—
139	José Fernández Fernández	>	Pr. y Mb.	890,—
140	Juan Jáñez y Regino Núñez	>	Ct. y Pin.	1.520,—

Las fincas no incluidas en esta relación, carecen de daños y perjuicios derivados de la rápida ocupación, por razón de cultivo, aprovechamiento y época del levantamiento del Acta.

Ponferrada, 31 de julio de 1968.—El Perito Agrícola, César Fernández Rodríguez.—Conforme: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, P. O., (ilegible).

**DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
SECCION DE MINAS**

CADUCIDADES

Por la Delegación de Hacienda de León y por no haber satisfecho el canon de superficie correspondiente a los años 1965 y 1966, han sido caducadas las siguientes concesiones mineras:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Concesionario
16	La Profunda	12	Cobre	Cármenes	Metalúrgica del Cobre y del Cobalto, S. A.
1.497	Prolongada	12	Idem	Rodiezmo	Idem
1.561	La Clave	20	Idem	Idem	Idem
1.644	Complemento	34	Idem	Idem	Idem
2.017	Avisada	6	Hierro	Cármenes	Idem
2.357	Avisada Segunda	4	Idem	Idem	Idem
9.402	Abandonada	24	Carbón	Lillo	Hulleras del Norte, S. A.
9.416	Luz Divina	20	Idem	Vegamián	Idem
9.437	Estrella	20	Idem	Lillo	Matilde San Juan Asla
9.453	Azucena	20	Idem	Vegamián	Hulleras del Norte, S. A.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.—Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina de diez a trece y media horas, en esta Sección de Minas.

León, 9 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

3823

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Valderrueda*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público para su examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana y de exacciones municipales por varios conceptos, correspondientes al año 1968.

Valderrueda, 9 de agosto de 1968.—El Alcalde Acctal., Herminio de Prado Valbuena.

3833

Núm. 2869.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Barjas*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal extraordinario formado para la obra de «Explanación y Obras de Fábrica del Camino Vecinal de Barjas a Vega de Valcarce», queda expuesto al público, con sus anexos, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 696 y por las causas indicadas en el núm. 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, presentar reclamaciones a la Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Barjas, 12 de agosto de 1968.—El Alcalde, José A. Muiños González.

3849

Núm. 2874.—110,00 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de transferencia de crédito, haciendo aplicación del superávit de la última partida del concepto de «Indeterminados», del presupuesto de gastos de 1968, para su traslado al presupuesto extraordinario, formado por este Ayuntamiento, con destino a «Explanación y Obras de Fábrica del C. V. de Barjas a Vega de Valcarce», se halla expuesto al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan interponer contra el mismo cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Barjas, 8 de agosto de 1968.—El Alcalde, José A. Muiños González.

3802

Núm. 2873.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de quince días, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Expediente núm. 1 de suplemento de crédito, al presupuesto ordinario del actual ejercicio de 1968.

Prórroga de los Padrones de Ar-

